ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO: "APOYO AL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUADTRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO M/CTE ($12.494.120.365.oo), incluido IVA y demás costos e impuestos aplicables**.**

(Se informa a los posibles oferentes que el presente documento es un complementoal Pliego electrónico, en caso de existir discrepancia entre lo plasmado en el Pliego electrónico y el presente documento, primará lo escrito o plasmado en el Pliego electrónico del SECOP 2)

Departamento Norte de Santander.

MAYO DE 2024

INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato **"**APOYO AL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de ContrataciónPública –SECOP ll– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-pública.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, dentro del acápite respectivo en la plataforma SECOP II.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en la capacidad otorgada por la Asamblea departamental para la celebración de este tipo de contratos, el manual de Contratación vigente de la entidad, y todas las normas del orden legal y reglamentario que regulan la contratación estatal de entidades del orden departamental.

La selección de la mejor propuesta se realizará a través de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la cuantía presupuestal establecida para el presente proceso de selección. El proceso se adjudicará siempre y cuando se cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y los criterios de selección establecidos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. APLICACIÓN PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LACORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en documento Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde Bogotá: 5607556
- Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040 - Fax: 5658671. Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a la Secretaría General encargada del Control Disciplinario del Ministerio, Calle 28 No. 13 A - 15, piso 18, ó a la dirección www.mincomercio.gov.co; o por medio del Portal de Contratación a la Vista www.contratos.gov.co; asimismo, en la Secretaría de Secretaría General del Departamento Norte de Santander, Av 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y AUDITORÍAS VISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 60 y Ley 850 de

2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por el canal dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica yTeléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL DEPARTAMENTO por canales distintos los mencionados **NO** serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

1.5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados

de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de unatraducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene elcarácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse en el módulo de SECOP II II dicha información o no citarselas normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reservarespecto de la misma.

1.9. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos

definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdocon la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación**: Es la decisión final de EL DEPARTAMENTO, expedida por medio deun acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista**: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objetodel presente Proceso de Contratación.
- **Contrato**: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta**: Es la propuesta presentada a EL DEPARTAMENTO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pliego de Condiciones**: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta paraparticipar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad**: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación previstaen el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente**: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- **TRM**: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están

sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resolución
00335 de 2021.

La modalidad de selección - Licitación Pública - fue adoptada de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de servicios y que el presupuesto oficialestimado es superior a la menor cuantía de la entidad.

1.11. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los estudios y documentos previos adelantados por el Departamento, los cuales se publicarán a través de la página del SECOPII con el pre-pliego de condiciones.

1.12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Análisis del Sector, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizados por la Entidad durante la etapa de observaciones al pliego o en la audiencia convocada para tal efecto, con el fin de ser revisados por el Departamento y establecer sudistribución definitiva.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Departamento en el respectivo pliego.

1.13. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluacióndel Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el anexo adjunto al presente documento. “MATRIZ DE RIESGOS”.

1.14 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL

PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ASIGNACION DE RIESGOS.

Conforme al numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220del Decreto 019 de 2012, y artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, de oficio o por solicitud de cualquier persona interesada en el proceso, se celebrará una audiencia con el objeto de oír a los interesados en participar, precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, y revisar la distribución de los riesgos, audiencia que se llevará a cabo en el día y lugar establecido en el cronograma de la Licitación Pública.

De esta audiencia se levantará un acta, la cual se publicará en el SECOP II, será suscrita por quienes intervengan por parte de la Secretaría General del Departamento y se incluirán los nombres de los oferentes interesados en participar o de sus representantes legales o sus apoderados.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma del procesoy se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia.
2. La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el Pliego y su conducción estará a cargo de la Secretaría General, a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
3. Los participantes expondrán, en primer lugar, todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, y en segundo lugar, las observaciones frente la asignación de riesgos con el fin establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Lo anterior se desarrollará teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.
4. Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.
5. Entrega por escrito de inquietudes por parte de los participantes.
6. Control de asistencia de los participantes.
7. Cierre de la audiencia.

Nota 1. Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica,que no ostenten la calidad de representante legal, deberán presentar poder para intervenir.

Los documentos resultantes de esta Audiencia serán publicados en el portal del SECOP II y se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral del presente pliego de condiciones.

Como resultado de lo debatido en esta audiencia, y cuando resulte conveniente, la SECRETARÍA GENERAL, mediante Adenda efectuará las modificaciones al pliego yprorrogará, si fuere necesario, la fecha de cierre de la presente licitación.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria y a la misma podrá concurrir cualquier interesado.

1.15 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEPLIEGO DE CONDICIONES.

La Secretaria General del Departamento, dará respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del link de observaciones dispuesto en el escritorio del proceso en la Plataforma Transaccional SECOP II.

1.16 PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DELA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones con ajuste al cronograma que avala esta convocatoria pública, a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

1.17 FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria General de la Gobernación, expedirá en cualquier momento las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente – Adendas. Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en la plataforma determinada para ello y dispuesta por Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la convocatoria será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario General de la Gobernación. Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y la publicará en el SECOP II para conocimiento público.

1.18 PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente EL DEPARTAMENTO, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

1.19 OBJETO

APOYO AL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS(UNSPSC)

El contrato objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	SEGRENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PRODUCTOS DE USO FINAL	42	14	29	Corrección de la Visión o Gafas Cosméticas y productos relacionados
SERVICIOS	93	14	15	Desarrollo Y Servicios Sociales
SERVICIOS	80	11	17	Reclutamiento de Personal
PRODUCTOS DE USO FINAL	42	24	23	Equipo y Suministros ortopédicos
SERVICIOS	93	13	16	Planeación y Programas de Políticas de Alimentación y Nutrición
SERVICIOS	85	10	17	Servicios de administración de salud

1.20 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la ejecución del contrato resultante del presente proceso licitatorio será el señalado en el numeral 7 del Estudio Previo.

1.21 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los recursos por valor **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILPESOS M/CTE ($12.494.120.365.oo), incluido IVA y demás costos e impuestos aplicables**, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme al oferta económica presentado por el oferente.

El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a través del despacho de la Secretaria de General, se imputará al rubro

1.22 LOCALIZACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

El objeto del contrato, se ejecutará en los 40 municipios del Departamento Norte de Santander en los sitios determinado por la entidad contratante.

1.23 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1085 de 2015, el Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General, invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en lo adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la

Administración.

Igualmente, estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín deresponsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de laProcuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

1.25 VISITA SITIO DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Departamento no ha programado una visita con los proponentes al sitio de ejecución delObjeto contractual.

No obstante lo anterior el interesado de considerarlo necesario realizará visita a los municipios donde se ejecutará el proyecto, por su propia cuenta, la visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, conozcan previamente los sitios donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, condiciones de acceso, de orden público, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona que representa. En todo caso, la SECRETARÍA GENERAL recomienda al futuro oferente que elpersonal que asista a la misma tenga la suficiente idoneidad para llevarla a cabo y recopilarla información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento.

Esta visita no es de carácter obligatorio. Sin embargo, los INTERESADOS no podrán aducircomo excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios contratados, para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

1.26 PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coa través del SECOP II.

1.27 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

El cronograma previsto para el presente proceso es el que se encuentra contenido

en el pliego electrónico del proceso adoptado con el acto administrativo de apertura, Articulo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentosque verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones; lo anterioren virtud de lo señalado a su vez, en el numeral 2, 3 y 4 del artículo 5° Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad, los cuales deberán ser allegados dentro del plazo definido por el comité evaluador.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad demanera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugarde resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

De igual manera, la entidad no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego, ni permitir que se subsane la falta decapacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore elcontenido de la oferta.

1.29 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.2.1.8.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombianoen cuanto a:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo decompras públicas; y
c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulode compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Bienes y servicios $560’408.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	SI	SI	SI
Estados Unidos	Bienes y servicios $ $1.162’733.000 Servicios de construcción $14.645’862.000	SI	SI	SI
El Salvador	No incluye valores	NO	NO	SI
Guatemala	No incluye valores	NO	NO	SI
Estados AELC	Bienes y servicios $560’408.000Servicios de construcción $14.010’191.000	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000Servicios de construcción $14.010'191.000	SI	NO	SI

La excepción se refiere al numeral 14 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales, referente a las convocatorias limitadas a MIPYME, operará siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 deldecreto 1082 de 2015.

1.30 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES – LEY 361 DE 1997

(Aplica Como Criterio de Desempate)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% desu nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficinade trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación por lo menos con un año de anterioridad. Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde consteque dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término del plazo de ejecucióndel contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA 4: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable porser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

ACREDITACION DE LA CONDICIÓN DE MIPYME. EL PRESENTE PROCESO NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MYPIMES.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN Y NORMATIVIDAD

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos y normas:

- ✓ Análisis del Sector
- ✓ Aviso de Convocatoria, Estudios y documentos previos.
- ✓ Acto Administrativo de Apertura del presente Proceso de selección.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2024.
- ✓ Pliego de Condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- ✓ La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstos no o regulen particularmente.
- ✓ Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Decreto 248 de 2021.
- ✓ La Resolución No. 000434 del 6 de septiembre de 2011, proferida por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para el Nivel Central de la Administración Departamental de Norte de Santander.

CAPITULO III

ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos trazados por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con las Circulares No. 1 y 2 de 2019, la Gobernación de Norte de Santander adelantará el proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En el cronograma del proceso electrónico se establecerá un término de diez (10) días hábiles, para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de quelos interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro de la etapa correspondiente con plena observancia del término establecido en el cronograma, a través de la sección observaciones dispuesta en el escritorio del proceso en la plataforma SECOP II. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

3.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones electrónico y los anexos que se incluyan en el "formulario 4. Documentos del proceso", e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Licitación Pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la entidad, por escrito o a través de la sección observaciones dispuestaen el escritorio del proceso en la plataforma SECOP II durante el plazo establecido en el cronograma.

3.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Departamento hará las modificaciones que considere necesarias, mediante ADENDAS, numeradas consecutiva y secuencialmente, las cuales formarán parte integral del presentedocumento. Las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

En virtud de lo estipulado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, cuando se estime conveniente, la Secretaría General, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo de la Licitación, antes de su vencimiento. El Departamento debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00
p. m., publicación que debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las adendas serán publicadas en la sección de Adendas dispuesta en el escritorio del proceso de la plataforma SECOP II, por consiguiente, el Departamento con fundamento en el principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellas.

3.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Secretaría General proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta del pliego de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

3.6. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El cierre de la contratación se realizará en la fecha y hora límites para la entrega de las propuestas que se señalen en el calendario de la selección. A partir de la fecha y hora de cierre de la contratación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir suspropuestas.

La apertura de las propuestas, se efectuará a través de la plataforma SECOP II, sección lista de ofertas, del área de trabajo del proceso. La plataforma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, generará automáticamente el Acta de Cierre, a partir del momento en que se publica la lista de oferentes. Informaciónesta que podrá ser verificada en la misma sección, por parte de los interesados participantes en el proceso.

3.7. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

De conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo de la Licitación Pública es el término que debe transcurrir entre lafecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas, cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al Prepliego de condiciones o que hayan asistido a la audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos; término que se podrá prorrogar hasta la mitad del inicialmente previsto, para lo cual se expedirá una Adenda.

3.8. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito remitido a través de la plataforma, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento delacto de apertura.

3.9. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LASPROPUESTAS

3.9.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil (Artículos derogados por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de2012. Rige a partir del 1º. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627Artículo modificado por el artículo 1, numeral 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989), artículo480 del Código de Comercio y en la Resolución

No. 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LASPROPUESTAS.

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, verificará los requisitos de habilitación y de evaluación jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta; de conformidad a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En la verificación y evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, ni adicionar o mejorar el contenido de la oferta.

En dicho período, de conformidad a las reglas de subsanabilidad, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Tanto la solicitud de la Secretaría General, como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y deberá dar respuesta a las solicitudes de la entidad dentro de los términos dados por el comité evaluador, so pena de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo.

Cuando a juicio de la Secretaría General el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

3.11. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 8, los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II y quedarán a disposición de los interesados, a partir

de la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes en dicho término formulen sus observaciones, las cuales deberán ser presentadas a través de la sección "Observaciones" del escritorio del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

3.12. DESEMPATE- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, la Entidad procederá al desempate según las siguientes reglas sucesivas y excluyentes de conformidad con lo normado en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes oservicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina estáen condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedadfutura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom ogitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de unproponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en procesode reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre

    que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
    (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del seGRento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá habersido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la SECRETARÍA GENERAL, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá

declarar desierta la Licitación Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9º, inciso 3º, en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5. La declaratoria de desierta de la Licitación Pública procederá por:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los pliegos de condiciones.

3.14 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la formulación de observaciones al informe de evaluación; para tal efecto se publicará en el portal del SECOP II un aviso con indicación de la fecha y hora en que se efectuará en la Secretaría General la audiencia pública de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en la ley 80 de 1993, artículo 30, ordinal 9°.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas Señaladas para tal efecto por la entidad. Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en el SECOP II.

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada, proferida por la Secretaría General del Departamento de Norte de Santander, que se entenderá notificará al proponente favorecido en la misma audiencia pública de adjudicación, o personalmente en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contratoy la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80de 1.993.

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ala solicitud que para tal efecto haga el Departamento.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Departamento.

CAPITULO IV

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. GENERALIDADES

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso contenido en el acto administrativo que ordena su apertura, con la totalidad de los documentos exigidos a través del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha decierre de la presente selección.

Conforme la norma de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Secretaría General del Departamento Norte de Santander, acordes con los criterios de selección objetiva.

4.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar oferta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán hacerse por la totalidad de los ítems, cantidades y referencias requeridas para la ejecución del servicio. EL PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, el cual se regirá por el Sistema de Precios Unitarios Fijos, sin ajustes.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del Departamento sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que este Pliego de Condiciones escompleto, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratará; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance de los servicios y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida

ejecución de los servicios.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

4.3. PROPUESTA

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del Pliego de Condiciones.

Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este Pliego de Condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el Departamento en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en el numeral 3.9.1. y subsiguientes del pliego de condiciones.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.4. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar sus propuestas en el acápite dispuesto para ello de la plataforma SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma, de conformidad con la hora legal para la República de Colombia, señalada directamente en el SECOP II.

La propuesta será remitida a través del acápite dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y dirigido a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la LICITACIÓN PÚBLICA” del Decreto 1082 de 2015, con copia en archivo editable, para facilitar la revisión. La oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de todas las etapas dispuestas tanto en el estudio técnico como el presente prepliego.

Una vez cerrado el proceso, publicará, conforme al cronograma del proceso, el listado de oferentes, en el SECOP II.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Finalizada la diligencia de Apertura de los Sobres, archivos o carpetas digitales que contienen las propuestas técnicas y los requisitos habilitantes y la oferta económica, se remitirán por parte de la Secretaria General, o su delegado, al Comité de Evaluación de Propuestas del Despacho de la Secretaría General, para que, de acuerdo con los Criterios Habilitadores, establecidos en el Pliego de Condiciones, se encarguen de las evaluaciones, revisiones y habilitaciones correspondientes.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

4.6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, se deberá indicar con claridad y precisión,identificando el documento o información que tiene dicho carácter y el fundamento jurídico. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios,

empleados, contratistas o asesores que designe para tal fin.

En todo caso, el Departamento, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

4.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en su propuesta los documentos requeridos para acreditar los requisitos de habilitación y de evaluación requeridos en el presente pliego, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlo en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá incluir en su propuesta la oferta económica debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o representante legal o contractual, de conformidad con el Anexo Cantidades, Precios y Valor de la Propuesta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA SIN LA FIRMA DEL PROPONENTE O LA OMISIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE ALGUNO(S) DE LOS ÍTEMS, GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.8. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LAPROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto de la presente selección. Para la presentación de la oferta económica deberá el oferente tener en cuenta las características y actividades que se indican en el

formato de oferta económica.

4.9. INFORMACIÓN GENERAL

Estudiará la información relacionada a efectos de familiarizarse con las condiciones necesarias para ejecutar el proyecto.

4.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio técnico de oportunidad y conveniencia el cual hace parte integral del presente proceso contractual, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la Supervisión.

4.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

4.12. GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

4.13. ASPECTOS LABORALES

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado al proyecto, cumplir con las mismas de conformidad con las modalidades de vinculación que se realice del personal.

El personal que labore en la ejecución del servicio, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se obliga a cumplir con el pago de los aportes parafiscales y demás pagos o contribuciones ordenados por las disposiciones legales vigentes.

4.14 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, el Departamento rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o UniónTemporal.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o comomiembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
c) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.
d) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma en la misma por el proponente, su representante legal o apoderado constituido para tal efecto, o falta del abono exigido en el pliego, para el caso que se requiera.
e) Omisión del documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de1993.
f) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego o en el Estudio Técnico para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
g) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
h) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones o en el Estudio Técnico para acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de sus miembros.
i) Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta, o que la misma presente defectos en el contenido, y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.
j) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o

su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

k) Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.

l) Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.

m) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de carácter técnico establecidos en el respectivo pliego de condiciones.

n) Cuando el Departamento solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.

o) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

p) Cuando no se presente la oferta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue toda la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta.

q) Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

r) Cuando el valor total de la propuesta una vez corregido supere el presupuesto oficial estimado.

s) Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento la Secretaría General de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.

t) La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

u) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadores financieros aquí establecidos.

v) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos,

certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.

w) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.
x) Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República y/o presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
y) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
z) Cuando existan conflicto de intereses entre las partes.

4.15 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente y cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no podrán hallarse incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en la contratación y contratar con el Departamento, de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de la contratación se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, ni representantes legales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que alguno aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales, la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO V

5 CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

5.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN.

5.2.1 HABILITACION

Los requisitos habilitantes se encuentran determinados en el numeral 16 del Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad que rige el presente proceso de selección. Es obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta recalcando que el proceso que nos ocupa será evaluado según los requisitos allí dispuestos.

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, verificará con el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo enaquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puedehacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La SECRETARIA DE DESARROLLO SOIAL del Departamento

Norte de Santander verificara directamente que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las Cámaras de Comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

5.2.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos establecidos en el numeral 17 del Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad que rige el presente proceso de selección. Es obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta recalcando que el proceso que nos ocupa será evaluado según los requisitos allí dispuestos.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará la ponderación de los factores y de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE
17.1 Evaluación Económica		19
17.2 Evaluación Técnica		39,75
17.2.1 Director de Proyecto	30	
17.2.2 Experiencia Adicional	9.75	
17.3 Tecnología Adicional		6
17.4 Multas y Sanciones		2
17.5 Apoyo a la Industria Nacional		10
17.6 Personal discapacitado		1
17.7 Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresas de Mujeres		0.25
17.8 Compras Locales		22
17.8.1 Promesa de Contrato de Proveeduría	10	
17.8.2 Cuota Parafiscal	6	
17.8.3 Proveedor Directo	6	
PUNTAJE TOTAL		**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se

establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Norte de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate mencionados pliego de condiciones. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje en el factor técnico.

NOTA 1: el presupuesto podrá variar de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente. El presupuesto variará en caso de requerirse la actualización del estudio de mercado que la entidad estará en la competencia de realizarlo.

NOTA 2: El presente proceso obedece a las especificaciones técnicas según proyecto estructurado, viabilizado y registrado, según **BPIN 2021004540125.** La entidad podrá solicitar de manera formal al contratista si requiere redistribuir la cobertura según modalidad de atención, siempre y cuando esta no sobre pase el presupuesto según proceso que nos ocupa, lo anterior según la necesidad que se identifique desde la supervisión del programa.

.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura y la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago por concepto de ejecución del contrato.

CAPÍTULO VI

6 TRATADOS INTERNACIONALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuantoa:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;

b) Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compraspúblicas; y

c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo decompras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Bienes y servicios $560’408.000 Servicios de construcción $14.010’191.000	SI	SI	SI
Estados Unidos	Bienes y servicios $ $1.162’733.000 Servicios de construcción $14.645’862.000	SI	SI	SI
El Salvador	No incluye valores	NO	NO	SI
Guatemala	No incluye valores	NO	NO	SI
Estados AELC	Bienes y servicios $560’408.000Servicios de construcción	SI	NO	SI

	$14.010’191.000			
Unión Europea	Bienes y servicios $560’408.000Servicios de construcción $14.010’191.000	SI	NO	SI

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha) Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDERSECRETARÍA GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de:
_____(nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para_____(objeto de la contratación) y, en caso de que nos sea aceptada por el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente selección y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de qué trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley1474 de 2011.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

Que he recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente selección (indicar el número y lafecha de cada uno) y que acepto su contenido.

Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas yaquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del
proponente
Representante Legal
C. C. No.
Dirección de
correo Dirección
electrónica
TelefaxCiudad

_____

(Firma del proponente o Representante Legal)

ANEXO No. 2
MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDERSECRETARÍA GENERAL

San José de Cúcuta

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es el (XXXXXXXXXX), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio).
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está

integrado por: PARTICIPACIÓN

N O M B R E del representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de ___, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sede del Consorcio es:

Dirección_____ Teléfono_____ Telefax_____

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de

_____de 2024 Integran|1te 1

Integrante 2

Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4

Representante Legal Representante Legal

ANEXO NO. 3

(Ciudad y fecha)

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta,

Señores
GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER
Secretaria
GeneralCiudad

Referencia**: Proceso de Licitación ´Pública No. _____**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)…… y (*nombre y/o Representante Legal,)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución del XXXX**,** por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomartodas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato

con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022

_____ _____
Integrante 1 *Integrante 2*
Representante Legal *Representante Legal*

_____ _____
Integrante 3 *Integrante 4*
Representante Legal *Representante Legal*

_____

Representante Legal
de la Unión Temporal

ANEXO 4.

FORMULARIO DE EXPERIENCIAS DEL OFERENTE

No.	CONTRATANTE	CODIGO UNSPSC	CONTRATO		Forma de ejecución		Plazo	Fechas (dd/mm/aa)		Valor Ejecutado (Incluido Adicionales e IVA)
			No.	Objeto	I-C-UT	% PART.	Meses	INICIAL	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA GENERAL
Departamento Norte de Santander

REF: LICITACIÓN PÚBLICA _____

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT._____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los__días del mes de_____del año 2024, en_____.

(Se firma según el caso por: _____ Tarjeta No. __
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA GENERAL
Departamento Norte de Santander

REF: LICITACIÓN PÚBLICA _

El Suscrito_____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de2007.

La presente se expide a los__días del mes de_____del año 2024, en_____

.Se firma según el caso por: _____

ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA _____

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información) Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO NO. 8

Formato Experiencia General y Especifica del Personal

Nombre de la Empresa o Entidadque soporta Experiencia	# de folio del documento soporte (según propuesta)	Para qué tipo de experiencia aplica el soporte relacionado (general o especifica)	Tiempo	
			Meses	Años

Nota: 1(un) formato por cada persona u Hoja de vida suministrada.

ANEXO 9

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha

Señores
SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA _____

Por medio del presente documento declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser adjudicataria la o el xxxxxxxxxxxxxxxxxx que represento dentro del proceso de selección actual , me comprometo que el 100% del personal bienes y servicios que se encuentren dentro o con un destino a la ejecución del contrato resultante se harán y será de origen nacional.

(Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información)Documento de Identidad: (Insertar información)

OFERTA ECONÓMICA

DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXOCEL ANEXO

El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para elcálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia degarantía de seriedad de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos queimplique la ejecución del objeto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial estimado sopena de rechazo de la misma.

La entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

FIN DEL ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO